

3350

Nº _____ /

TEMUCO

07 DIC 2020

VISTOS:

1.- La demanda en juicio sumario civil deducido por doña **Patricia Loreto Elgueta Cueto**, Rut _____ en contra de la Municipalidad de Temuco, por indemnización de perjuicios derivados de la circunstancia que personal del Consultorio Amanecer, con fecha 09 de enero de 2018, concurrieron al domicilio de la demandante y dejaron "por debajo de su puerta", una citación abierta y sin el debido cuidado, en la cual se comunicaba a la demandante, la existencia de una enfermedad grave, cuyos datos son reservado por ley y respecto de la cual tomó conocimiento toda la familia.- El monto demandado fue la suma de \$80.000.000, por concepto de daño moral, la suma de \$490.000 por concepto de daño emergente, y la suma de \$1.403.400 por lucro cesante, en causa Rol C 2.972-2019 del Tercer Juzgado Civil de Temuco, deducida con fecha 14 de junio de 2019, por cobro de indemnizaciones de perjuicio por responsabilidad extracontractual. -

2.- Con fecha 29 de octubre de 2019, se dicta sentencia de primera instancia condenando a la Municipalidad de Temuco, al pago sólo de las sumas de \$15.000.000 por concepto de daño moral, más las costas de la causa. -

3.- Deducido el recurso de apelación por parte de la Municipalidad de Temuco y de la demandante, con fecha 07 de octubre de 2020, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, confirma la sentencia apelada con declaración, en cuanto a que se eleva el monto de la indemnización por daño moral a la suma de \$20.000.000, manteniéndose inalterable lo demás. -

4.- Que dicha sentencia se encuentra firme y ejecutoriada el 04 de noviembre de 2020, al dictarse el cúmplase en primera instancia. -

5.- El 16 de noviembre de 2020, se ordena liquidar el crédito de la causa por parte del Tribunal. -

6.- Con fecha 19 de noviembre de 2020, se practica la liquidación del crédito, el cual es determinado en la suma de \$20.153.401, por concepto de capital, intereses y reajustes, más la suma de \$968.600, por concepto de costas procesales y la suma de \$2.000.000 por concepto de costas personales. -

11800 2154505

7.- La liquidación del crédito, tasación de costas procesales y regulación de costas personales, se encuentra firme y ejecutoriada. -

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial la facultad revocatoria de la administración contemplada en los artículos 53 y 61 de la Ley N°19.880. -

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña Patricia Loreto Elgueta Cueto, Rut 11.604.519-2, dedujo acción civil en contra de la Municipalidad de Temuco, por indemnización de perjuicios derivados de los hechos señalados anteriormente y ocurridos el 09 de enero de 2018.-

5.- Que, con fecha 29 de octubre de 2019, se acogió con costas la demanda deducida, condenando a la Municipalidad de Temuco, sólo al pago de la suma de \$15.000.000 por concepto de daño moral y las costas de la causa. -

6.- La liquidación de la causa, practicada por el Tribunal, señaló que el capital reajustado y con intereses y costas procesales, era la suma de \$20.252.001 y las costas personales, eran la suma de \$2.000.000.-

7.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de la sentencia que ordena el pago de la suma indicada. -

DECRETO:

1.- Páguese a doña **PATRICIA LORETO ELGUETA CUETO** Rut N° la suma de **\$22.252.001 veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil un peso**), por concepto de indemnización por

daño moral y costas generadas en la causa caratulada "Elgueta Cueto Patricia Loreto con Municipalidad de Temuco", Rol C 2972-2019 del Tercer Juzgado Civil de Temuco. –

3- Impútese la suma de **\$22.252.001**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2020.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Jaime Salinas Mansilla
JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE



Juan Aráneda Navarro
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/hcm

c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	250712000
MONTO COMP. PTE. OCTO.	22252001.
SALDO DISPONIBLE	158817.805
REF. Nº	10093 2-12-20